



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 08 de Marzo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-CM-MHDR-UPS-ESH-12, de fecha 27 de Febrero del 2012, con Expediente N° 1016 del 27 de Febrero del 2012, presentado por la Presidenta del CLUB DE MADRES "MARIA HIDALGO DE REATEGUI", de la Urbanización "Pampas de Sananguillo", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento de su nueva Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el CLUB DE MADRES "MARIA HIDALGO DE REATEGUI", de la Urbanización "Pampas de Sananguillo", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Oficio N° 001-CM-MHDR-UPS-ESH-12, de fecha 27 de Febrero del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 07 de Enero del 2012, se ha Elegido la Organización de Base Social, denominada CLUB DE MADRES "MARIA HIDALGO DE REATEGUI", de la Urbanización "Pampas de Sananguillo", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568**

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER a partir del 08 MARZO DEL 2012 AL 08 DE MARZO DEL 2013 a la Junta Directiva denominada CLUB DE MADRES "MARIA HIDALGO DE REATEGUI", de la Urbanización Pampas de Sananguillo", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SRA. PAOLA KARINA SABOYA VASQUEZ	42945936
02	VICE PRESIDENTA	SRA. SELMITH PIEROLA DE AMASIFUEN	01128049
03	SEC. DE ACTAS	SRA. MARISOL PISCO SHAPIAMA	46563609
04	SEC. ECONOMIA	SRA. ELVIA FASABI PIZANGO	00951229
05	SEC. DE DEPORTE	SRA. LUANITH TUANAMA PIZANGO	48109088
06	SEC. ASIST. SOCIAL	SRA. VERONICA TUANAMA PIZANGO	80344058
07	SEC. DE ORGANIZACION	SRA. LUZ DEL CARMEN MELENDEZ HUANSI	41770039
08	FISCAL	SRA. NINFA USHIÑAHUA YAPULLIMA	44603385
09	VOCAL	SRA. MARISOL ISUIZA TUANAMA	46287039

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

- C.c.
- Alcaldía
- G.M.
- A.J.
- G.D.P.S.
- Archivo

